

Cuenca, 23 Marzo de 2015

Dr.

Santiago Jaramillo Malo

INTEDEDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA.

Ciudad.

De mis Consideraciones:

Barreto Pesantez Marco Hernán, GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía de Transporte Pesado Pucara S. A. Transpursa, con expediente Nro.33583; ante usted comparezco y digo: Que el día lunes, 23 de Marzo de 2015, he procedido a registrar en el libro de acciones y accionistas, la siguiente transferencia de acciones, constante en el contrato de venta de acciones la misma que se encuentra legalizado en la Notaria Segunda del Cantón Santa Isabel.

SOCIO CEDENTE		SOCIO CESIONARIO	
NOMBRES	NORMA LUCILA	NOMBRES	CARLOS HERNAN
APELLIDOS	PESANTEZ BERREZUETA	APELLIDOS	REYES ESPINOZA
No. Cedula	0103965224	No. Cedula	0705342533
NACIONALIDAD	ECUATORIANA	NACIONALIDAD	ECUATORIANA
NUMERO DE ACCIONES	5	NUMERO DE ACCIONES	5
VALOR DE LA ACCION	1,00 Dólar c/u	VALOR DE LA ACCION	1,00 Dólar c/u
TIPO DE INVERSION	NACIONAL	TIPO DE INVERSION	NACIONAL

Por la favorable atención que sepa dar a la presente anticipo mi agradecimiento

Atentamente,

Barreto Pesantez Marco Hernán



GERENTE Y REPESENTANTE LEGAL

20150108002P00128

ESCRITURA DE CESION DE ACCIONES

OTORGADA POR: JOB ADALBERTO UGUÑA BARZALLO Y NORMA LUCILA PESANTEZ BERREZUETA.

A FAVOR DE: CARLOS HERNAN REYES ESPINOZA.

CUANTIA: \$ 5,00USD

En la parroquia y cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, república del Ecuador, **el día de hoy viernes trece de marzo del año dos mil quince** ante mí *Doctor Edgar Medardo Zalamea Solano*, Notario Público Segundo Suplente de este cantón, comparecen por una parte los cónyuges JOB ADALBERTO UGUÑA BARZALLO Y NORMA LUCILA PESANTEZ BERREZUETA; y, por otra parte el señor CARLOS HERNAN REYES ESPINOZA, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el centro cantonal del Pucará, ocasionalmente de tránsito por este lugar, de ocupación transportistas, de estado civil casados los primeros y soltero el segundo, capaces ante la ley para celebrar este contrato, por sus propios derechos, quienes para efectos de su identificación y fe de conocimiento de mi parte me presentan sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan al final, doy fe.- Los comparecientes bien inteligenados en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Cesión de Acciones a la cual comparecen en forma libre y voluntaria, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada textualmente dice: "Señor Notario: En el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga un contrato de Cesión de Acciones, convenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: Contratantes.-**

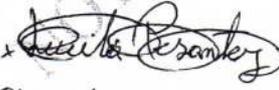


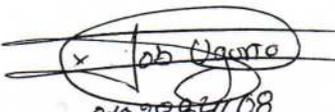
Comparecen los cónyuges JOB ADALBERTO UGUÑA BARZALLO Y NORMA LUCILA PESANTEZ BERREZUETA; y, por otra parte CARLOS HERNAN REYES ESPINOZA, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el centro cantonal del Pucará, ocasionalmente de tránsito por este lugar, de ocupación transportistas, de estado civil casados los primeros y soltero el segundo, capaces ante la ley para celebrar este contrato. **SEGUNDA: Antecedentes.**- Los cónyuges JOB ADALBERTO UGUÑA BARZALLO Y NORMA LUCILA PESANTEZ BERREZUETA, mediante escritura de Constitución de Compañía otorgada Jurídicamente en la Notaria Novena del cantón Cuenca, aprobado mediante Resolución número 06-DIC-141, con fecha diecisiete de marzo del dos mil seis de la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pucara el veinte y ocho de abril del dos mil seis con el número tres, adquirieron la propiedad de VEINTE ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA CON LOS NÚMEROS TRESCIENTOS VEINTE Y UNO Y TRESCIENTOS CUARENTA, EN LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO PUCARA S.A. TRANSPURSA; **TERCERA: Cesión.**- Con los antecedentes expuestos los cónyuges JOB ADALBERTO UGUÑA BARZALLO Y NORMA LUCILA PESANTEZ BERREZUETA, por medio de este instrumento tiene a bien ceder a perpetuidad y sin reserva de ninguna naturaleza a favor de CARLOS HERNAN REYES ESPINOZA, **cinco acciones de un dólar cada una** y que los tiene y corresponde por la cesión mencionada en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO PUCARA S.A. TRANSPURSA. Cesión que se hace por el precio o

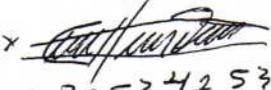


valor de cada una de las acciones. **CUARTA: CUANTIA.-** Queda fijada por el valor de las acciones que se ceden es decir cinco dólares. **QUINTA: ACEPTACION.-** Los contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido total del contrato, lo aceptan, el cedente faculta al cesionario para solicitar las inscripciones correspondientes. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la perfecta validez de este instrumento público por celebrarse. Atentamente, Abogada Jenny Dávila Arizaga con matrícula del Foro de Abogados número 01-2009-120.” Hasta aquí la minuta, la misma que los comparecientes reconociéndola como suya la dejan elevada a escritura pública para que surtan los efectos legales correspondientes. Los comparecientes me presentaron sus cédulas de identidad, se pagaron los impuestos correspondientes. Leído que les fue a los comparecientes en alta y clara voz por mí el Notario en su integridad, y cumplidas que fueran todas las formalidades legales para esta clase de contratos, éstos se ratifican en todo lo que tienen expuesto y para constancia firman al final conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-



x 
010396522-4

x 
0102884608

x 
0705342533


Dr. *Flintor de Jimenez*
Notario Segundo Suplente
Santa Isabel. - Azuay

---FE: Que la copia que antecede en cuatro fojas es igual al original, que reposa en los archivos de la Notaría Segunda de Santa Isabel y de la cual soy su suplente.

En fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, la misma que la firmo signo y sello el día de hoy viernes trece de marzo del dos mil quince.



EL NOTARIO SUPLENTE
DR. EDGAR ZALAMEA SOLANO





Factura: 001-002-000000317



20150108002P00128

NOTARIO(A) MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SANTA ISABEL

EXTRACTO



Escritura N°:		20150108002P00128					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE DERECHOS DE SOCIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PESANTEZ BERREZUETA NORMA LUCILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103965224	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	REYES ESPINOZA CARLOS HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705342533	ECUATORIANA	COMODANTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		SANTA ISABEL			SANTA ISABEL		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SANTA ISABEL